



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1292**  
NEUQUEN, **16 JUL 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° 002/93-B-93, del Instituto Municipal de Previsión Social caratulado: "BELTRAN NATIVIDAD, solicita se le conceda beneficio de Jubilación Ordinaria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde fs.1 a fs.34, corre agregada documentación en originales y fotocopias referente a la jubilación peticionada;

Que a fs.35 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, gira las actuaciones a la Asesoría Legal de ese organismo para que dictamine al respecto;

Que a fs.35 y vta. se expide el Asesor Legal de dicho Instituto Dr. PEDRO LUIS QUARTA, considerando que corresponde conceder el beneficio solicitado, en razón de que la solicitante reúne los requisitos para la obtención del mismo, de conformidad a lo previsto por el Artículo 38°, incisos a) y b), por la compensación de años de exceso de edad, por faltante de años de servicios, debiendo percibir el 85%, de sus haberes de acuerdo con lo establecido por el Artículo 59°, inc.d), ambos de la Ordenanza N° 4216/89;

Que a fs.37 luce documentación faltante de la nombrada y que fuera requerida por el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social a fs.36;

Que a fs.38 la Dirección General de Administración de Personal solicita se confeccione la norma legal que dé de baja por jubilación a la agente NATIVIDAD BELTRAN, L.P.278/0, a partir del 01 de agosto de 1993;

Que a fs.38 la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) DESE DE BAJA a partir del 01 de agosto de 1993, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente NATIVIDAD BELTRAN, ///  
///2°.....

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

...2º/////L.C.Nº 9.736.504, Clase 1929, L.P.Nº 278/0, Categoría 24, encuadrándose el mismo dentro de los alcances establecidos en los Artículos Nºs. 38º), incisos a) y b); y 59º), inc.d) de la Ordenanza Nº 4216/89, en un todo de acuerdo al dictamen emitido por el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. PEDRO LUIS QUARTA, obrante a fs.35 vta. del Expediente Nº 002/93-B-1993.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese a la ///  
----- nombrada de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en su legajo personal y tome conocimiento la División Sueldos para la liquidación del beneficio establecido en el Artículo 114º) del Estatuto del Personal Municipal. Cumplido, remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para el otorgamiento de la Jubilación Ordinaria citada en el Artículo 1º).-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la ///  
----- señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

**Artículo 4º)** Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ///  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-



**FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE**

**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén